

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		<i>BAJA TEMPORAL DE LA TOMA DE AGUA</i>	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM. Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx sitio web: www.scapsatm.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<i>Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización</i> <i>Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización</i>	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única Sede.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		<i>El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.</i> <i>Se presenta en caso de que el usuario haga del conocimiento al Organismo Operador que la toma de agua potable no será utilizada por un determinado plazo de tiempo, el cual será hasta por un año contado a partir de la fecha en que se registre el pago por el trámite.</i>	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato de solicitud se realiza directamente en las oficinas de atención a usuarios.	
Horario de Atención al público.		<i>De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel.</i>	
Plazo oficial máximo de resolución		3-5 días hábiles	
Vigencia.		<i>1 año contado a partir de la fecha de pago del trámite.</i>	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente, en caso de no ser el propietario quien solicita el trámite presentar carta poder simple debidamente requisitada, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.	1	1
2	Croquis de ubicación (con nombres de las calles)	1	
3	Copia del recibo de agua potable en el cual se compruebe que se encuentra al corriente de sus pagos		1
4	Llenar formato de solicitud (se entrega directamente al momento del solicitar el trámite)	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
UMAs	VALOR UMA 2022	COSTO	Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Horario de atención lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 1 p.m.
3.5	\$96.22	\$336.77	
Costo= \$ 336.77 (Trescientos treinta y seis pesos 77/100 M.N.)			

VALOR UMA (Unidad de Medida y Actualización) = \$96.22

Correo electrónico:
atencion.usuario@scapsatm.gob.mx
sitio web: www.scapsatm.gob.mx
Teléfono (777) 832-11-80

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Presentar la totalidad de los requisitos, pago de los derechos correspondientes al trámite, posteriormente se realizará inspección al predio y se ejecutará la suspensión del servicio de agua, el usuario deberá refrendar el trámite y pagar un nuevo plazo de un año dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de vencimiento, caso contrario se reactivará la cuenta correspondiente, facturándose a partir del mes siguiente al de conclusión de la baja temporal.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO DEL COSTO:

Artículo 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022.

DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.